

## FORMULARIO No. 9

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04 DE 2022, PARA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA EL EDIFICIO DEL MUSEO DE MEMORIA DE COLOMBIA EN BOGOTÁ D.C.”

**LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERÁN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO No. 10**

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico del martes, 12 de abril de 2022 a las 10:37 a. m., se permite dar respuesta en los siguientes términos:

### OBSERVACIÓN 1

Dentro del análisis presupuestal que estamos haciendo, como costo estamos contemplado el IVA pleno.

a. ¿Qué tipo de contrato se ejecutará?

### RESPUESTA 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que el tipo de contrato a llevar a cabo es un contrato de suministro e instalación, sin embargo, en el componente de instalación se contemplan actividades de obra civil necesarias para la óptima instalación de los Pisos Técnicos.

### OBSERVACIÓN 2

Dentro del análisis presupuestal que estamos haciendo, como costo estamos contemplado el IVA pleno.

b. ¿es un contrato de suministro y otro de instalación?

### RESPUESTA 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que el tipo de contrato a llevar a cabo es un contrato de Suministro e Instalación con un componente de Obra Civil el cual contiene actividades relacionadas con la Instalación de los Pisos Técnicos, Por tal razón, la discriminación de los impuestos se establece de acuerdo con los formularios anexos en el Documento Técnico.

### OBSERVACIÓN 3

Dentro del análisis presupuestal que estamos haciendo, como costo estamos contemplado el IVA pleno.

c. ¿es un contrato de obra civil?

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

### RESPUESTA 3

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite reiterar lo establecido en las respuestas a las observaciones anteriores, en donde se establece que es un contrato de Suministro e Instalación con un componente de obra civil puesto en las actividades relacionadas con la Instalación de los Pisos Técnicos.

### OBSERVACIÓN 4

Dentro del análisis presupuestal que estamos haciendo, como costo estamos contemplado el IVA pleno.

d. ¿Dentro de la estructura definida de contrato es posible el cruce del IVA tributariamente?

### RESPUESTA 4

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que el postulante seleccionado deberá cumplir con las condiciones tributarias y pagos de impuestos establecidas en el Documento Técnico de Soporte, es responsabilidad del interesado revisar las condiciones tributarias como persona jurídica ante la DIAN y establecer esta figura.

### OBSERVACIÓN 5

Las Materias primas están escasas y sin control de alzas por 2 factores que todos conocemos. uno, Pandemia y dos la guerra con Ucrania y Rusia.

a. ¿De qué Manera la Fiducia o la ANIM asumen las alzas inminentes que se puedan generar en el desarrollo del contrato?

### RESPUESTA 5

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite informar que el Riesgo descrito por el proponente hace parte del análisis contemplado en la estructuración del proceso en curso, con lo cual su detalle y tratamiento hacen parte de la Matriz de Riesgos incluida en los Anexos publicados.

### OBSERVACIÓN 6

Las Materias primas están escasas y sin control de alzas por 2 factores que todos conocemos. uno, Pandemia y dos la guerra con Ucrania y Rusia.

b. ¿El manejo de la TRM de los Insumos Importados como se manejaría? \*Facturación adicional en cada corte de suministro?

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

## RESPUESTA 6

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite informar que, el proyecto de acuerdo a su Forma de Pago no contempla ninguna clase de Facturación adicional por TRM de insumos, adicionalmente el detalle y tratamiento de un riesgo como el descrito, hacen parte de la Matriz de Riesgos incluida en los Anexos publicados.

## OBSERVACIÓN 7

Al solo contar con 1 proveedor que cumple con los estándares de calidad y producción solicitados por la Fiducia y la ANIM, estamos supeditados a los tiempos de producción y esto va ligado a los tiempos de importación de materias primas y las alzas.

a. ¿La Programación es Flexible?

## RESPUESTA 7

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite aclarar, que de acuerdo a los estudios de mercado y del sector adelantados, existen diferentes proveedores que cumplen con estándares de calidad, producción y experiencia, disponibles, activos y en capacidad de cubrir la necesidad que atiende el presente proceso de selección,

Por otra parte el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite reiterar que la programación que debe presentar el contratista en su fase previa a la firma de Acta de inicio debe contemplar todos los aspectos que impacten la línea de tiempo del proyecto, y su validación por parte de la interventoría constituirá dicho cronograma como la herramienta de control y seguimiento durante la ejecución del contrato, con lo cual no se puede considerar flexible ni variable, al igual que el Plazo establecido para la ejecución del proyecto.

## OBSERVACIÓN 8

b. ¿Es posible un mejor flujo de pagos para garantizar la continuidad de la producción?

## RESPUESTA 8

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite reiterar los términos establecidos en el apartado 1.3.2. FORMA DE PAGO:

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgaboqados.com](mailto:defensoriasc@pgaboqados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

(...) "La forma de pago será la siguiente:

- a. Un Pago inicial, previa aprobación por parte de la interventoría y/o Supervisión designada, contra la presentación del Plan de Importación de materias primas e insumos, programa de fabricación y entrega de material en obra, al igual que la orden de compra o importación de insumos ya sea importados o nacionales, adicional a los contratos suscritos y debidamente registrados de adquisición de materiales, insumos e importaciones, el cual corresponderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos previa aprobación por parte de la interventoría y/o Supervisión designada.
- b. Un Segundo Pago, contra aprobación y validación en planta por parte de la interventoría y/o Supervisión designada del informe presentado por el contratista en donde se evidencie que el 40% de los pisos técnicos se encuentra listo para despacho al sitio de la intervención, el cual corresponderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos
- c. Pagos mensuales por avance de ejecución de las actividades de suministro e instalación, hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total del contrato, incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de instalación, contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y/o Supervisión designada.
- d. Un pago por la suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión designada de:

- Entrega de la terminación de las actividades
  - Informe final de ejecución, el cual como mínimo deberá contener: • Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato • Documentación técnica de lo realizado: – Bitácora – Plano récord debidamente aprobados por la Interventoría • Registro fotográfico final, incluido todo el registro filmico.
  - Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
  - Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
  - Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de intervención, cantidades finales, presupuesto detallado definitivo, modelo BIM actualizado.
  - Entrega de los correspondientes paz y salvo de proveedores y mano de obra por todo concepto: salarios, prestaciones, indemnizaciones si las hubiere, de todo el personal que se vinculó en la ejecución del contrato.
  - Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
  - Entrega del cierre de los tramites, gestiones y permisos ambientales requeridos durante la ejecución del contrato.
  - Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la intervención, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas, modelado récord (As Built).
  - Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor designado.
- e. Un último pago por la suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra la liquidación del contrato.”(...)

A partir de lo anterior el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH NO ACEPTA** la observación y mantiene los términos establecidos en el Documento Técnico de Soporte.

*“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgaboqados.com](mailto:defensoriasc@pgaboqados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”*

## OBSERVACIÓN 9

Al solo contar con 1 proveedor que cumple con los estándares de calidad y producción solicitados por la Fiducia y la ANIM, estamos supeditados a los tiempos de producción y esto va ligado a los tiempos de importación de materias primas y las alzas.

c. ¿Es posible el aumento del % de anticipo a un mínimo del 30%? \* Este es el % mínimo exigido por el fabricante.

## RESPUESTA 9

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, informa que dentro del análisis del presupuesto no se contempló incluir pago anticipado por ningún porcentaje, por consiguiente y en atención al principio de planeación, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, considera que no es viable su solicitud y en consecuencia no se acoge la observación.

**Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico del miércoles, 13 de abril de 2022 a las 12:37 p. m., se permite dar respuesta en los siguientes términos:**

## OBSERVACIÓN 10

¿Es posible subir el presupuesto a 8.100.000.000?

## RESPUESTA 10

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite informar que el Valor del Contrato establecido en el Documento Técnico de Soporte no se considera una variable a ser modificada, con lo cual el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH NO ACEPTA** la modificación y mantiene los términos publicados en el presente Proceso de Selección.

## OBSERVACIÓN 11

¿Es posible condicionar la oferta a aumentos de fuerza mayor que se presenten en el mercado internacional?

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite aclarar que no es posible condicionar la oferta a aumentos de fuerza mayor que se presenten en el mercado internacional, adicionalmente se informa que el Riesgo descrito por el proponente hace parte del análisis contemplado en la

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"



estructuración del proceso en curso, con lo cual su detalle y tratamiento hacen parte de la Matriz de Riesgos incluida en los Anexos publicados.

**Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico del miércoles, 13 de abril de 2022 a las 10:38 a. m., se permite dar respuesta en los siguientes términos:**

### **OBSERVACIÓN 12**

Dado que el piso falso es un acabado del edificio, la normativa de impuestos indica que tanto el suministro como la instalación deben ser cotizados con IVA pleno sobre el subtotal del precio. Es decir, si un ítem vale 100 incluyendo el iva pleno valdría  $100+19=119$ .

Siguiendo lo anterior, el formato de cotización de la licitación no corresponde a la norma. Por un lado aplica iva pleno para el suministro, pero la instalación solo tiene iva sobre la utilidad en el esquema de AIU.

Nuestra pregunta es: dado que la norma exige que los acabados sean cotizados con iva pleno en su suministro y en su instalación y los proponentes no puede ir en contra de la norma fiscal, se acepta la cotización completa de suministro e instalación con iva pleno sobre el subtotal?

### **RESPUESTA 12**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que el tipo de contrato a llevar a cabo es un contrato de Suministro con un componente de Obra Civil puesto en las actividades relacionadas con la Instalación de los Pisos Técnicos.

El IVA dentro del contrato a desarrollar tiene un tratamiento en sus dos componentes, en primer lugar, en el componente de Suministro, el IVA se considera como Pleno, y en el componente correspondiente a Instalación, dada su condición de Obra, el IVA se calculará dentro de los costos indirectos particularmente sobre la Utilidad.

Dicha manera de desagregar el contrato por componentes es factible y no transgrede la normativa vigente.

A partir de lo anterior, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA NO ACEPTA** la modificación y mantiene los términos publicados en el presente Proceso de Selección.

### **OBSERVACIÓN 13**

*Verificando el Alcance No. 7 publicado el 8 de abril de 2022, en la plataforma de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria, se observa que la entidad modifica numeral "2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER*

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL”, mediante este alcance se observa que la entidad modifica los Indicadores Financieros como se observa a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS			
Capital de Trabajo (≥ 30% del presupuesto)	$CT \geq (\$1.995.418.176)$	$CT = AC - PC$	$\sum (AC_i) - \sum (PC_i)$
K de contratación (presupuesto/8 meses) *12 meses	$K \geq (\$6.651.393.919)$	$CO * [(E + CT + CF) / 100] - SCE$	$CO * [(E + CT + CF) / 100] - SCE$

Por tal motivo se procedió a realizar un análisis de los cambios realizados encontrando inconsistencias en la fórmula utilizada para calcular el Indicador “K de contratación” y el resultado requerido para parámetro mínimo exigido por la entidad, el cual se estableció para cumplir en el proceso como Mayor o Igual a \$6.651.393.919.

Manifetamos que la inconsistencia antes mencionada radica en que al calcular la formula dada por la entidad, ya que al tomar el presupuesto del proceso y dividirlo entre 8 meses y al resultado multiplicarlo por 12, es mayor el resultado al requerido por la entidad, como se observa a continuación:

FORMULA	DESARROLLO
K de contratación (presupuesto/8 meses) *12	Donde Presupuesto es igual a \$6.651.393.919 $(\$6.651.393.919 / 8) = \$831.424.239,87$ $\$831.424.239,87 * 12 = \$9.977.090.878,5$

Como se observa el resultado de la fórmula es de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE CON 5 CENTAVOS (\$9.977.090.878,5), Por lo anterior solicitamos que se corrija el error que se evidencia y se establezca que el K residual correcto es  $K > \$9.977.090.878,5$ .

### RESPUESTA 13

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH, informa que una vez verificada la información se acepta la observación y se ajustará el K contratación a través de alcance.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”